

EJECUTIVOS

DEMANDADO: Guillermo Emilio Andrade Granda. JUICIO: Divorcio N° 1361-98-IGM. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Estudio Judicial del Dr. Xavier Landarum PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre 13 de 1999. Las 8:00. VIS-TOS: Por haberse desatendido el ordenamiento a providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda de escritura, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, accediéndose al trámite verbal sumario se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia al demandado Guillermo Emilio Andrade Granda, a través de la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y en uno de la Capital de la Provincia donde se cotizó el matrimonio, conforme a lo previsto en el Art. 166 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora y adjúntese los documentos presentados. - Cítese y notifíquese. f) Dr. Mano Ortiz Estrada Juez. Lo que comunico preventivamente de la obligación que tiene de señalar demora judicial dentro del término legal de esta ciudad de Quito, para postularse judicialmente, Juan Carlos Pérez. - 1151 - 0418. Hay un sello 11/12/99/44 G.

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A la demandada SUSANA ISABEL HEREDIA VILLAMAR se le hace saber que dentro del juicio EJECUTIVO seguido por el actor Lic. RAFAEL VINICIO LASSO ALVARADO, hay lo que sigue. JUICIO: No. 16-99 Ejecutivo ACTOR: Lic. RAFAEL VINICIO LASSO ALVARADO DEMANDADA: SUSANA ISABEL HEREDIA VILLAMAR CAUSA N° 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil. TRAMITE: Lic. María Elena Guerrero JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 21 de enero de 1999. a las 08:00. VIS-TOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio Ejecutivo. La señora Susana Isabel Heredia Villamar, cumple con la obligación demandada o propone las excepciones correspondientes, en el término de tres días. Con el fin de que se le deba la copia de esta demanda y providencia, se notifica a la demandada susana isabel heredia villamar, a través de la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editen esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suarez Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar demora judicial dentro de la ciudad de Quito para sus postulaciones. - Ganinco. Alicia Guerrero Salazar. SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello av/12392/AR

ORDINARIOS

R del E JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESIGNADOS DE MARIA VALDIVIESO. JUICIO: Divorcio N° 1361-98-IGM. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Estudio Judicial del Dr. Xavier Landarum PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre 13 de 1999. Las 8:00. VIS-TOS: Por haberse desatendido el ordenamiento a providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda de escritura, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, accediéndose al trámite verbal sumario se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia al demandado Guillermo Emilio Andrade Granda, a través de la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y en uno de la Capital de la Provincia donde se cotizó el matrimonio, conforme a lo previsto en el Art. 166 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora y adjúntese los documentos presentados. - Cítese y notifíquese. f) Dr. Mano Ortiz Estrada Juez. Lo que comunico preventivamente de la obligación que tiene de señalar demora judicial dentro del término legal de esta ciudad de Quito, para postularse judicialmente, Juan Carlos Pérez. - 1151 - 0418. Hay un sello 11/12/99/44 G.

R. E. JUICIO ORDINARIO N° 1547-98Y

EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: DR. TRILANO LUGO NARANJO DEMANDADO: ENRIQUE GARCERANT GARCERANT CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: DR. ED. MUNDO AGUILAR

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A la demandada SUSANA ISABEL HEREDIA VILLAMAR se le hace saber que dentro del juicio EJECUTIVO seguido por el actor Lic. RAFAEL VINICIO LASSO ALVARADO, hay lo que sigue. JUICIO: No. 16-99 Ejecutivo ACTOR: Lic. RAFAEL VINICIO LASSO ALVARADO DEMANDADA: SUSANA ISABEL HEREDIA VILLAMAR CAUSA N° 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil. TRAMITE: Lic. María Elena Guerrero JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 21 de enero de 1999. a las 08:00. VIS-TOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio Ejecutivo. La señora Susana Isabel Heredia Villamar, cumple con la obligación demandada o propone las excepciones correspondientes, en el término de tres días. Con el fin de que se le deba la copia de esta demanda y providencia, se notifica a la demandada susana isabel heredia villamar, a través de la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editen esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suarez Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar demora judicial dentro de la ciudad de Quito para sus postulaciones. - Ganinco. Alicia Guerrero Salazar. SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello av/12392/AR

Características del inmueble: •El inmueble se encuentra en una zona rural no consolidada. •Tiene los servicios de energía eléctrica, los otros servicios faltan. •Calle empotrada sin veredas. •Tiene agua de riego. •Se encuentra en la actualidad sembrado en un 25% de cañahuate, papaya y maíz. •Se nota que se realizan las labores y labores agrícolas.

Características del inmueble: •El inmueble se encuentra en una zona rural no consolidada. •Tiene los servicios de energía eléctrica, los otros servicios faltan. •Calle empotrada sin veredas. •Tiene agua de riego. •Se encuentra en la actualidad sembrado en un 25% de cañahuate, papaya y maíz. •Se nota que se realizan las labores y labores agrícolas.

Características del inmueble: •El inmueble se encuentra en una zona rural no consolidada. •Tiene los servicios de energía eléctrica, los otros servicios faltan. •Calle empotrada sin veredas. •Tiene agua de riego. •Se encuentra en la actualidad sembrado en un 25% de cañahuate, papaya y maíz. •Se nota que se realizan las labores y labores agrícolas.

Características del inmueble: •El inmueble se encuentra en una zona rural no consolidada. •Tiene los servicios de energía eléctrica, los otros servicios faltan. •Calle empotrada sin veredas. •Tiene agua de riego. •Se encuentra en la actualidad sembrado en un 25% de cañahuate, papaya y maíz. •Se nota que se realizan las labores y labores agrícolas.

Características del inmueble: •El inmueble se encuentra en una zona rural no consolidada. •Tiene los servicios de energía eléctrica, los otros servicios faltan. •Calle empotrada sin veredas. •Tiene agua de riego. •Se encuentra en la actualidad sembrado en un 25% de cañahuate, papaya y maíz. •Se nota que se realizan las labores y labores agrícolas.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA PITAVALLEY S.A.

Se comunica al público que la compañía PITAVALLEY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de Noviembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2851 de 10 Noviembre 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
2.- DURACION: 99 años, a partir de la inscripción.
3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 20'000.000,00, dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Compra, venta, negociación, importación, exportación, fabricación, transformación, distribución, producción y promoción de especies vegetales exportables....
5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General

Quito, 10 Noviembre 1999

Dr. Iván Salcedo Corone! SECRETARIO GENERAL

promio12772

12 NOV 1999

39214

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA FUNDICIONES FIGUEROA VALDIVIESO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FUNDICIONES FIGUEROA VALDIVIESO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2852 de 10 NOV. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Todo lo referente a la fundición de hierro, bronce, aluminio y de cualquier otro material, la elaboración, producción, importación, exportación y distribución de maquinarias, accesorios, de repuestos, partes y piezas para equipos y motores para automotores, tractores y tractocamiones, y lo referente a maquinaria agrícola, textil e industrial en general....
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y el Presidente. El representante legal es el Gerente General. Para este cargo ha sido designado el señor César Figueroa Díaz.
Quito, 10 NOV. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL